



NACIONAL



**Resolución Conjunta
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.) y
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)**

Apruébase la suscripción del Convenio Marco de
Cooperación con la SOCIEDAD ARGENTINA DE
CARDIOLOGIA

Fecha de Emisión: 17/12/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 23/12/2003

VISTO el Expediente N° 58661/03-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Administración de Programas Especiales con la Sociedad Argentina de Cardiología.

Que por el referido Convenio, ambos Organismos reconocen a la mencionada Sociedad como entidad de carácter científico de alta especialización en materia cardiológica para el asesoramiento académico y técnico en diversas áreas de su incumbencia.

Que tales áreas se refieren al dictado de normas para regular y reglamentar los servicios de salud en lo referido a enfermedades cardiovasculares, a la implementación y desarrollo de programas, y al asesoramiento acerca de las normas relativas al control de las entidades prestadoras y a los Programas Médico Asistenciales de los Agentes del Seguro, entre otros aspectos.

Que el Convenio no contempla erogaciones económicas a cargo de ninguna de las partes a favor de la otra.

Que han tomado intervención las áreas competentes de ambos Organismos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96, 53/98, 145/03 y 167/02.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y EL INTERVENTOR DE LA
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES**

RESUELVEN:

Artículo 1°. - Apruébase la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA, que como Anexo forma parte integrante de este acto.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección de Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

-- Lic.EUGENIO DANIEL ZANARINI, Interventor, Adm. de Programas Especiales.

-- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar
e. 23/12 N° 435.669 v. 23/12/2003

